



PROGRAMA DE BECAS
"Alcázar Joven. Transición a la Vida Activa".
VIII Edición, 2010

AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

- o BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA.
- o ANEXO I.- RELACIÓN DE PLAZAS/PROYECTOS
- o ANEXO II.A)- MODELO DE SOLICITUD
- o ANEXO II.B)- BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

BASES DEL PROGRAMA DE PRACTICAS
"Alcázar Joven. Transición a la Vida Activa"
VIII Edición, 2010

AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, sensible a la dificultad que plantea la integración profesional de los jóvenes recién titulados / as y sin experiencia previa, convoca -a través de **la Concejalía de Juventud**- la octava edición del programa de prácticas "Alcázar Joven. Transición a la Vida Activa" para favorecer la formación y especialización práctica y profesional del colectivo de recién titulados, o estudiantes que se encuentren matriculados en el último año de carrera universitaria.

Este año **el Ayuntamiento oferta 20 becas** con **una renumeración total de 600** euros y con una duración de 240 horas.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Proporcionar **prácticas** a jóvenes universitarios / as de la localidad, **menores de 30 años**, que sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, así como dotarles de recursos económicos en sus últimos años de estudios y a la vez, comprometerlos con los asuntos y oportunidades laborales de su localidad con relación a sus áreas de conocimiento.

2. - DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS

1. Prácticas de 240 horas para la realización de trabajos y/o estudios relacionados con aspectos locales de diversa naturaleza, que serán realizadas en los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. En ningún caso el trabajo de la beca se utilizará para justificar un trabajo fin de carrera o proyecto. La **titularidad del trabajo es municipal**, tal y como se especifica en el punto 16 de estas bases)

2. Los/ as becarios / as deberán elegir el tema según su área de conocimiento, de entre los expuestos en el Anexo I de esta convocatoria y **siempre ajustándose al perfil**.

3. Las titulaciones especificadas en el **perfil** profesional de cada una de las plazas tendrá **carácter obligatorio** no pudiendo resultar seleccionado un/a aspirante con titulación distinta a la especificada.

4. Un/a mismo/a becario/a podrá obtener un **máximo de dos becas**, en **distinta convocatoria** cada una, por la misma titulación universitaria y **tres** en el caso de poseer **varias titulaciones** universitarias; no se considera distinta titulación la correspondiente a estudios de tercer ciclo o postgrado. No obstante entre dos becarios en las mismas condiciones tendrá preferencia aquel que no hubiese disfrutado de beca en las anteriores ediciones, independientemente de su puntuación.

3. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/ AS

Para poder optar a las becas, los/as solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser menor o igual de 30 años. (Año de nacimiento mayor o igual al 1980)
2. Estudiantes que se encuentren matriculados/as en el último curso, que estén realizando el proyecto de fin de carrera o que hayan obtenido el título durante el curso académico anterior.
Se considera matriculado/a en el último curso aquel/la alumno/a que lo está en todas las asignaturas del mismo o en las que le restan para aprobarlo totalmente.
3. Estar empadronado/ a en Alcázar de San Juan el/la propio/a estudiante o sus ascendientes directos en primera y única línea (padre/s, madre/s o tutores/as legales), con una antigüedad mínima de un año contado desde la fecha de la convocatoria.
4. Entregar al finalizar su beca una memoria del trabajo o estudio realizado.

4. - DURACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

1. **Las prácticas** consistirán en un **Plan de Trabajo** que se diseñará de común acuerdo con el tutor/ a responsable de la misma. La duración de la beca será de 240 horas, tendrán que realizarse en un periodo de dos meses aproximadamente.
2. **La dotación total** de cada beca será de **600 €**, Dicha dotación se pagará al becario/a una vez finalizado el periodo de prácticas.

5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los/ as aspirantes presentarán su solicitud en el **registro del Ayuntamiento**, desde el **4 de Junio hasta el 18 de Junio**, ambos incluidos.
2. Deberá adjuntarse la siguiente documentación en la solicitud:

2.1 Copia del DNI

2.2 Copia de la Matrícula y plan de estudios

2.3 Certificado académico personal **expedido y sellado por la Secretaría** de su Universidad, donde se haga constar **la nota media de su expediente**.

2.4 Copia de la titulación (o de la solicitud del mismo) en el caso de aquellos aspirantes que hayan finalizado sus estudios.

2.5 Declaración responsable de que el/ la solicitante no está activo/ a laboralmente.

2.6 Declaración responsable de reunir los requisitos como candidato/a de dicho programa.

2.7 Certificado de minusvalía, si el/la solicitante es una persona con una discapacidad superior al 33%.

2.8 Certificación de empadronamiento (**del solicitante y/ o ascendientes** directos: padre / s, madre/ s o tutores/ as legales).

2.9 **Vida laboral actualizada** del solicitante. (**Fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitud**)

3. La falsificación de cualquiera de los documentos mencionados o alteración de su contenido original conllevará el inicio de los procedimientos legales y/o penales que en su caso procedan contra su autor/a.
4. Cada solicitante de beca podrá solicitar 2 plazas ordenadas según su preferencia.
5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

6. - VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los/as candidatos/as auto - baremarán su solicitud, Anexo II B), teniendo en cuenta los siguientes criterios de baremación:

❖ **Expediente académico:** La nota media del expediente se valorará siguiendo los parámetros,

Cuando la nota media aparezca en base 10.

5 –7,5: 1 punto

7,5 – 9: 2 puntos

9 – 9,9: 3 puntos

10: 4 puntos

Cuando la nota media aparezca en base 4:

1: 1 punto

2: 2 puntos

3: 3 puntos

4: 4 puntos

Cuando la nota media aparezca como calificación:

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Matrícula de Honor 4 puntos

❖ Beneficiario con **discapacidad** reconocida: 1 punto.

❖ **Empadronamiento:**

- Empadronamiento de candidato/a y ascendientes: 1 punto.
- Empadronamiento sólo de ascendientes: 0.50 puntos.
- Empadronamiento sólo del candidato: 0.50 puntos.

7. - SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS/AS

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidenta: Concejala Delegada de Juventud.

Vocales:

- Un/ a representante de cada uno de los grupos políticos municipales.
- El/ la Presidente/ a del Consejo de la Juventud o miembro del Consejo en quien delegue.

Secretario/a: Técnico/a municipal designado/a por la Presidenta, que actuará con voz pero sin voto.

1. Podrán formar parte del Tribunal, como expertos/as, los/as jefes de servicio o técnicos/as en quien deleguen, que han ofertado plazas y para las que existan candidatos/as, quienes actuarán con voz pero sin voto.

2. Se considerará válidamente constituido el Tribunal con la asistencia al mismo de su Presidenta, del técnico/a municipal y al menos un/a representante de los Grupos Municipales.

3. Las decisiones del Tribunal se acordarán por mayoría y de no ser posible por mayoría simple de los/as miembros no técnicos del Tribunal. En caso de empate decidirá el voto de la Presidenta.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Tribunal procederá a la selección de los candidatos/as, de entre todas las solicitudes presentadas. Para ello:

- a) Se revisarán las auto-baremaciones para confirmar su exactitud o corregir los fallos si los hubiere.
- b) Se ordenarán las solicitudes en función de la primera opción elegida por cada una.
- c) Se otorgarán las becas propuestas por cada servicio a aquellas solicitudes con mayor número de puntos que las hayan solicitado en primera opción.
- d) Una vez realizado lo anterior, se otorgarán las becas restantes de cada servicio a las instancias con mayor número de puntos que las hayan solicitado como segunda opción.
- e) Aquellas solicitudes que no hayan resultado beneficiarias de beca ni en su primera ni en su segunda opción figurarán por orden como suplentes en cada una de sus opciones.

4. En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento de los/ as candidatos/as, dando preferencia al de mayor edad y al que no hubiera disfrutado de beca en anteriores ediciones. Si aún así se produjera un segundo empate la plaza se adjudicará por sorteo.

5. Los resultados se publicarán en el **tablón de anuncios del Ayuntamiento**, siendo este el **único medio oficial** para la publicación de cualquier otra información relativa al desarrollo del programa.

6. Contra estos resultados podrán interponerse reclamaciones en el registro del Ayuntamiento y dirigidas a la Presidenta del Tribunal de Selección, en el plazo **de tres días naturales** desde su publicación, por parte de los/as solicitantes y que deberán ser por escrito, firmadas y donde conste el nombre y apellidos, DNI, motivos de la reclamación y lo que se solicita por ello, adjuntando la documentación que para ello el/la recurrente considere pertinente. La ausencia de alguno de estos requisitos supondrá la no-consideración de la reclamación por parte del Tribunal de Selección.

7. En el anuncio de adjudicación se indicará el/ la seleccionado/ a y suplentes para cada Plan de Trabajo, indicando los puntos de cada uno/ a y su orden, instando a los/ as seleccionados/ as y sus suplentes para que acudan al acto de firma de la ficha de Aceptación o la Renuncia en el día y lugar que se indique para ello.

La no-asistencia al acto de firma de la Aceptación de la Beca, salvo que acredite por escrito causa de fuerza mayor, se entiende que renuncia a la misma y la beca será adjudicada al primer suplente, y así sucesivamente.

Para la aceptación de la beca podrá acudir un/a representante del solicitante que esté acreditado/a como tal mediante una autorización firmada del solicitante donde conste el nombre y apellidos, DNI de cada uno/a de ellos/as y que quedará en poder del Tribunal una vez presentada.

Si algún aspirante fuere llamado en el acto público y no estuviera presente en ese momento, incorporándose más tarde, perderá su turno y será colocado automáticamente al final del listado.

8. - FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

1. Tras la finalización del proceso de selección y nombramiento del becario/a, éste/a aportará al Ayuntamiento sus datos personales, académicos y bancarios, y firmará la Ficha de Aceptación de la Beca, en la que además de avalar dichos datos, aceptará las condiciones de la beca en cuanto al centro, proyecto, horario, tutor/a y Plan de trabajo, duración, dotación y seguros, así como la aceptación de las presentes bases.

9. - COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Se creará una Comisión para efectuar el seguimiento de las prácticas, formada por los/as Tutores/ as de los distintos servicios municipales o entidades receptoras y por un representante de la Concejalía de la Juventud.

10. - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Aceptación

1. La aceptación de la beca por parte del becario/a se hará mediante la firma de la correspondiente **Ficha de Aceptación**, por la que se compromete a cumplir las condiciones de las presentes bases.

2. La aceptación de una beca supone la renuncia implícita a la condición de suplente en cualquier otra beca de la misma convocatoria.

Renuncia

3. La renuncia de la beca por parte del seleccionado/ a se hará mediante la firma de la correspondiente **Ficha de Renuncia**.

Dedicación

4. Los/as beneficiarios/as de una beca se comprometen a dedicarse de manera exclusiva a las actividades definidas en el correspondiente Plan de Trabajo, dedicando un mínimo de 240 horas presenciales, bajo la supervisión del tutor/a que dentro de la entidad receptora velará por su formación. Los becarios se comprometen a asumir las normas de funcionamiento de la entidad receptora, y nunca excediendo la jornada establecida en la misma.

Informes

5. El/la becario/a presentará al Ayuntamiento de Alcázar un informe, a la finalización de la beca, sobre el desarrollo del Plan de Trabajo, en el que se especificarán los resultados, conclusiones, propuestas, metodología aplicada y una descripción pormenorizada del trabajo realizado con el registro de horas/persona empleadas. (Este informe recogerá tutor/a del becario)

6. Además deberá presentar un resumen técnico con la información necesaria para saber en qué ha consistido la beca y qué resultados ha obtenido, (tamaño 10, espacio sencillo, Times New Roman, no más extenso de un folio por una cara), para la publicación del programa. (Este será entregado al técnico municipal responsable del programa Becas VIII Edición 2010)

7. El plazo para presentar ambos informes, será hasta el 30 de septiembre y deberán ser presentados respectivamente al tutor (el trabajo completo) y al técnico responsable de becas el informe de un folio.

Notificaciones

8. La Comisión de seguimiento del Programa utilizará como vía oficial el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cualquier comunicación.

9. El/la becario/a notificará al técnico responsable de becas y a su tutor cualquier cambio o incidencia que afecte al normal desarrollo del Plan de Trabajo de la beca.

11. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

1. Dado el carácter formativo de estas becas, su realización no establece relación laboral ni contractual alguna entre los/as becarios/as y el Ayuntamiento, entidad o empresa en la que se lleven a cabo; ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los becarios a la plantilla, por lo que el tiempo de estancia del becario en la entidad receptora no computa a efectos de antigüedad ni exime del periodo de prueba ante la eventual incorporación posterior del becario/a a su plantilla.

2. Asimismo, la entidad receptora, no podrá cubrir –ni siquiera con carácter eventual o interino-, ningún puesto de trabajo con los/as becarios/as durante el periodo de disfrute de la beca.

12.- SEGURO DE LOS BECARIOS/AS

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan formalizará un seguro cuyos asegurados serán los becarios, y en el que como mínimo tendrán cobertura los siguientes riesgos: responsabilidad civil, muerte, invalidez permanente y asistencia sanitaria.

13.- INCOMPATIBILIDAD

1. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda financiera, así como con sueldos y salarios que impliquen vinculación contractual o convencional, máxime cuando éstos derivan del desarrollo de actividades que ya están aportando experiencia relacionada con la titulación solicitada para el disfrute de la beca.

14.- PÉRDIDA DE LA BECA

1. En caso de comprobarse que los datos que figuran en la solicitud o en la documentación presentada no se ajustan a la realidad, se desestimaré la petición.

2. Asimismo, serán causas de pérdida de la ayuda los siguientes hechos:

- a) Omitir alguno de los datos fundamentales que se soliciten y pudiera determinar un conocimiento inexacto de las circunstancias del solicitante o sus familiares.
- b) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda con los mismos fines, cualquiera que sea su procedencia.
- c) No firmar la Ficha de Aceptación en el día convocado para ello.
- d) No asistir al Centro de Trabajo de la entidad receptora durante el tiempo mínimo establecido necesario para realizar el Plan de Trabajo.
- e) Alterar, dañar o perjudicar deliberadamente el normal funcionamiento de la entidad receptora.
- f) No respetar las normas de confidencialidad debidas.

- g) No cumplir con el trabajo acordado con el tutor, podrá suponer la pérdida de la beca.
- h) No entregar al finalizar su beca la memoria de trabajo o estudio realizado

15. - CERTIFICACIÓN

1. Una vez finalizada la beca, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan expedirá al becario/a un Certificado de Beca, especificando el periodo y la entidad donde se ha desarrollado la beca así como el proyecto desarrollado.
2. Los/as alumnos/as de la Universidad de Castilla la Mancha podrán obtener 2 créditos de libre configuración, para ello deberán seguir los pasos que indique la Secretaría de su Facultad o Escuela.

16. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

1. El/la becario/a deberá contar con la autorización expresa de su tutor/a en la entidad cuando deba utilizar información o documentación propiedad de ésta, ya sea en original o copia.
2. El Ayuntamiento se reserva el derecho de propiedad intelectual e industrial sobre los trabajos, estudios y resultados generados por el/la becario/a durante su estancia.

17. - DISPOSICIÓN FINAL

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Ayuntamiento resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las presentes Bases y todo lo que, haciendo referencia a ésta, no se haya previsto en las presentes Bases. Las decisiones de la Comisión serán obligatorias a todos los efectos para las partes implicadas.
2. El número total de becas ofertadas estará sujeto a la partida presupuestaria concedida por este Ayuntamiento para el desarrollo del programa.
3. Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación.